



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3516

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.021, del 23 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la ejecución de las siguientes obras:

- a) Construcción de un edificio escolar en Villa General Güemes, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el inmueble que para tal fin ha donado la Municipalidad por Ordenanza 15/58;
- b) Un edificio escolar en Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, en el solar destinado por el Gobierno de la Provincia a tal efecto;
- c) Reparación y ampliación en el edificio de la Escuela de Manualidades de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2°.- Destínase hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$150.000 m/n.) para cada una de las obras mencionadas en el artículo anterior, que se imputarán al Plan de Obras Públicas de 1959/60.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar Chávez Díaz – Rafael Delgado Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, noviembre 16 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

(En el Boletín Oficial sólo figura como firmante Pedro J. Peretti)